Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 247

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - Plurianual - ID N° 360.252

Asunción, 19 de agosto de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 395/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - Plurianual - ID N° 360.252."*

Que, por nota presentada de la empresa GCA S.A. de fecha 03 de agosto de 2020, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, expresa: *"En el marco del contrato de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar el Registro de Lluvias de los departamentos de San Pedro y Canindeyú correspondiente al mes de Julio del corriente año".*

Que, como respaldo a lo solicitado se adjunta el registro de precipitación diaria de la DINAC (San Pedro del Ycuamandyú y Salto del Guairá respectivamente), además, las copias de los libros de obras correspondientes a las escuelas afectadas, correspondiente al mes de julio de 2020.

Que, mediante el Informe Técnico N° 12/2020, se concluye: *"Esta Fiscalización de Obras, recomienda aprobar la prórroga solicitada por la firma GCA S.A., por 09 (nueve) días para todas las instituciones del lote compuesto por los departamentos de San Pedro y Canindeyú".*

Que, por el Memorándum CPI N° 982/2020 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa... *"Esta Coordinación considerando el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la Fiscalización, remite el legajo completo mencionado con las conclusiones de las revisiones de fondo por parte de la Fiscalización y las revisiones de las formalidades requirentes por parte de la Coordinación, la cual la aprueba y da la prosecución del trámite respectivo".*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 247

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - Plurianual - ID N° 360.252

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: "...Condiciones Generales del Contrato *23. Prórroga de los plazos de ejecución. 23.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". 24. Casos de Fuerza Mayor 24.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución – *Prórroga de los Plazos de Ejecución: - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor serán determinados según el análisis pertinente por la contratante en base a los informes y documentaciones respaldatorios que la contratista presente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario de inicio de la causal de impedimento de la prosecución de las obras. - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas. La presentación de las lluvias deberá ser mensual hasta el séptimo día de cada mes. No serán procesadas las prórrogas por inclemencias climáticas que no hayan ingresado en el tiempo estipulado".*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, Artículo 44 establece: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 247

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - Plurianual - ID N° 360.252

de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

1° PRORROGAR, el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 05/2019 suscripto con la empresa GCA S.A. como resultado de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"- Plurianual - ID N° 360.252., según se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
GCA S.A	JULIO 2020	09 (nueve) días.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 247

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - Plurianual - ID N° 360.252

2°AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2